4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 246/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 246/2014. Negociado:

NIG: 2906744S20140003063.

De: Fundación Laboral de la Construcción. Contra: Cronox Construcciones y Contratas, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 246/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Cronox Construcciones y Contratas, S.L., en la que con fecha 27.1.15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 23/15

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil quince.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 246/2014 (a los que se acumulan los autos 247/2014), seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción, representada por Letrado Sr. Olivares Medina, frente a la empresa Cronox Construcciones y Contratas, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad,

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, frente a la empresa Cronox Construcciones y Contratas, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.054,94 €.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquese a las partes con expresión de su firmeza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cronox Construcciones y Contratas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.